

**ESTABLECE POLIGONO Y APRUEBA PLANIMETRIA
CORRESPONDIENTE A LAS COMUNAS DE LA
SERENA Y COQUIMBO, DE CONFORMIDAD A LA
META N°6 DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO
COLECTIVO.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

LA SERENA, 25 JUN 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N° 03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 03 de junio de 2016;
- c) La Resolución Exenta N°1742 (V. y U.), del 09.12.2020, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N°19.553, sustituido por el N°4 del artículo 1° de la Ley N°19.882.
- d) El Decreto Supremo N49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- e) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo
- f) La Resolución N°07 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo

CONSIDERANDO

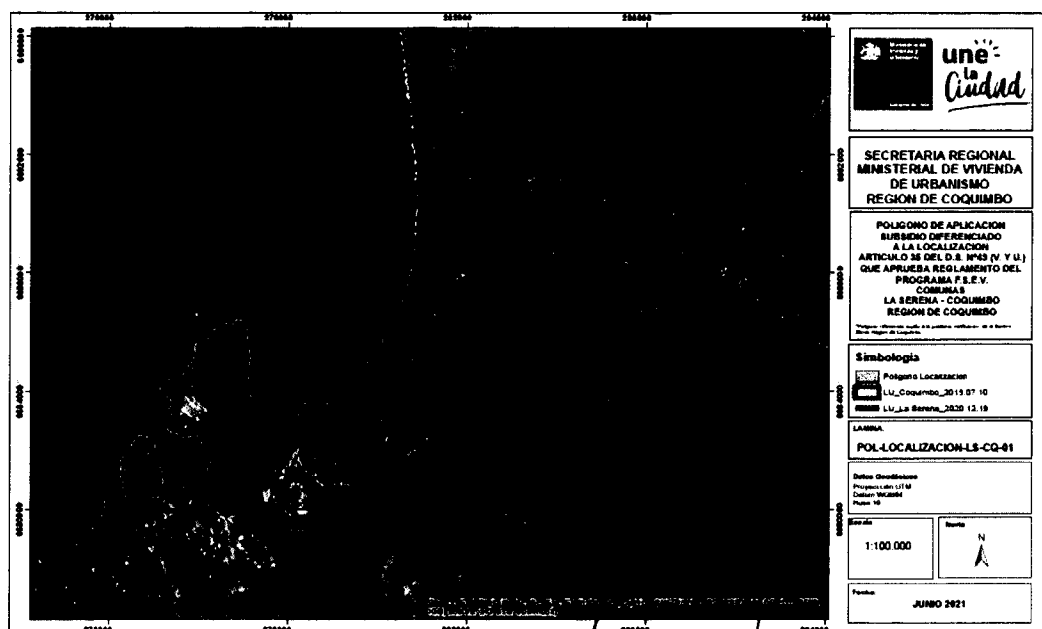
1. El Convenio de Desempeño Colectivo, sancionado por Resolución Exenta que se menciona en el Visto c) precedente, que fija las Metas que esta Secretaría Regional Ministerial debe cumplir, correspondiente al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el desarrollo de la Meta N°6, definida en el citado documento.
2. Lo Establecido en la Meta N°6, consistente en *"Establecer Polígonos, en al menos una ciudad o comuna de la Región, que definan zonas que cumplen con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV, y solicitar a nivel central su publicación en página web del MINVU"*.
3. Lo dispuesto en el literal a) del artículo 35° del D. S. 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda, el Subsidio Diferenciado a la Localización es una subvención adicional a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes destinada al financiamiento del proyecto habitacional o a completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida;
4. Que, el objeto de la aprobación es velar para que el Subsidio Diferenciado a la Localización en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sea aplicado en terrenos que tengan buena localización comunal, integrados al ordenamiento de la ciudad o comuna, en cumplimiento de las facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la actividad regional en materia habitacional que a la SEREMI MINVU otorga el D.S. 397, (V y U), 1976;

5. Los antecedentes sobre territorios operacionales de la concesionaria sanitaria Aguas del Valle S.A. que poseen factibilidad sanitaria.
6. Los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional de Coquimbo, respecto a equipamientos y líneas de transporte público.
7. La información oficial tanto sectorial como intersectorial obtenida desde la geodatabase (gdb) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referente a límites urbanos y administrativos, equipamientos, información SIEDU (Indicadores) e INE.
8. El análisis y elaboración de la planimetría y ficha del polígono contemplado en las comunas de La Serena y Coquimbo, definido como zona que cumple con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del F.S.E.V., respecto a límite urbano, factibilidad sanitaria, vías existentes, establecimientos de salud, establecimientos educacionales, equipamientos comerciales, deportivos y culturales y áreas verdes, el cual fue efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi Minvu, Región de Coquimbo.

Por lo cual, atendido a todo lo señalado precedentemente y los antecedentes acompañados, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Establécese y apruébese la planimetría del polígono correspondiente a las comunas de La Serena y Coquimbo, definido como zona que cumple con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del DSEV, de conformidad a lo contemplado en la programación de la Meta N°6 del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2021.



*Figura N°1: Polígono referencial para la aplicación subsidio diferenciado a la localización del FSEV, en las comunas de La Serena y Coquimbo, sujeto a la posterior verificación por parte de la Seremi Minvu, de acuerdo a la solicitud correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRC/PML/MNS/RGC/JCC/MC/Secretario Regional Ministerial -
Resolución Int. DDU N°26/2021

Distribución

- Archivo Dpto. Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI-MINVU, Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.